



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 6 de diciembre de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 30 de agosto del año en curso, la parte demandante allegó escrito al correo electrónico del juzgado, indicando que anexa certificación expedida por la Registraduría del Estado Civil, respecto de la ausencia de registro de cédula de ciudadanía para LEONARDO INFANTE TRIANA. Igualmente, aportando la certificación expedida por la Registraduría Delegada para el Registro Civil y la Identificación, Dirección Nacional de Identificación, Coordinación Centro de Atención e Información Ciudadana “CAIC”, con fecha 26 de agosto de 2022, donde certifican que una vez verificada la base de datos del Archivo Nacional de Identificación ANI, a la fecha NO se encontró ningún registro de cedulación para LEONARDO INFANTE TRIANA. **SIRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 6 de diciembre de 2022.

Referencia:	PERTENENCIA No. 253284089001 2021-00089
Demandante:	ALVARO GONZALO RODRIGUEZ ARIAS
Demandados:	LEONARDO INFANTE TRIANA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Incorpórese al proceso y póngase en conocimiento de las partes la comunicación expedida por la Registraduría Nacional del estado Civil, certificando la no cedulación del señor Leonardo Infante Triana.

Por secretaria, elabórense los oficios correspondientes, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda, fechado 29 de septiembre de 2021, indicando en los mismos, lo certificado por la Registraduría Nacional frente a la no cedulación del demandado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **7 DICIEMBRE 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **042**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario